



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2019-00026-00
Demandante: Elvira Martín
Demandado: Ángel María Gómez Piñeros y personas indeterminadas
Proceso: Titulación de Predios

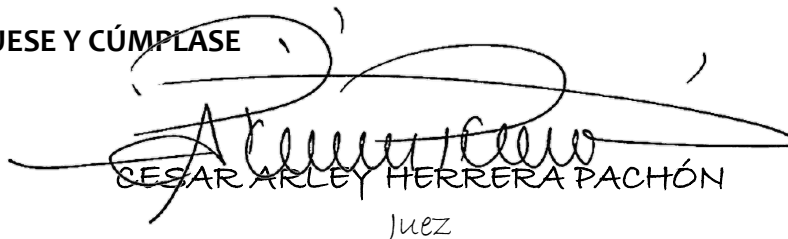
Ingresan las diligencias al Despacho con informe secretarial en el que se indica que el Agencia Catastral de Cundinamarca requiere el paz y salvo del impuesto predial del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 154-50188 (Pág. 32 PDF01). Vista la actuación se advierte que el paz y saldo requerido por la entidad Catastral, hace referencia al predio denominado “El Regocijo”, documento que no fue aportado con la demanda y tampoco obra en las diligencias, haciéndose necesario oficiar a la Secretaría de Hacienda Municipal para que lo remita. Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría **OFÍCIESE** a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manta para que, en el término de diez (10) días, a costa de la parte actora, expida paz y salvo del impuesto predial de inmueble denominado “El Regocijo”, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 154-50188, situado en la vereda Cubia del Municipio de Manta.

SEGUNDO: Recibido el paz y saldo requerido en el numeral anterior, **por Secretaria REMITIR** remítase en forma inmediata a la Agencia Catastral de Cundinamarca, adjuntándose el correo que hace referencia a la solicitud (Pág. 32 PDF01), para que expida el Certificado Nacional Catastral, en cumplimiento a la orden contenida en el numeral segundo del auto de fecha 17 de febrero de 2022 (PDF16).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 6 de mayo de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 017


GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO